



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00007-00 desp com. 030  
Sustanciacion:02.10.20.115.270.30.996

Una vez revisado el Despacho Comisorio 030 del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia y con el fin de dar trámite a la comisión, se hace necesario requerir al comitente para que nos remita las copias de los documentos que se dicen acompañan al despacho, como son: la copia del auto que ordena la comisión, el registro de garantías mobiliarias, el formulario de registro de ejecución, la solicitud de entrega y el oficio No. 1263, que se afirman como expedidos por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, pues no fueron aportados.

Finalmente, se solicita nos sea concedida la facultad de subcomisionar.

Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fcc02532a707b1cb8f8e24455829b50617d5d1b75751f5ccf1a127f1fb0c63e**

Documento generado en 16/10/2020 02:57:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**